de aver la No la ay Para que se exceda de dhos gustos y
Duedas E que esto Sea executado Repartiendo de mas lo que
Contribuie el estado eclesiastico en este pte año Como tam
bien Un seis Por Ciento Para el Cobrador que Recauda
dho Repartimto E asimismo que en Caso de Buen facultad
Para que se traiga Medico E se le de la Referida Cantidad
ande Con Currir en este las Calidades de aprovacion y Re
balidacion del Rl Protomedicato todo en grave perjui
cio de estado E sus vezinos Pues No Consta que el medico
que actualmte se halla en estado Con la Conducta que es
Dn Rosen Dilabert este aprovado Ni reualidado
Como se Requiere Por lo qual Pidieron No se Usase
del dho Repartimto Ni se prosiguiese en su Cobranza
Sino es que se sobre sea en ella asta que se Consulte a dho
Rl Consejo de las ordenes Para que Mandase lo que
fuese Servido E Pidieron al mismo tiempo Diuer
sos testimonios asi de la facultad Como tambien del
Repartimto original En Cuia Virtud se Cobra
Y de los Acuerdos que para ello Ubiesen an Decedido
E asimismo que el dho Dn Rosen Dilavert escribiese
Sus titulos en Cuia Virtud exerce E que el pte Dn Diego
traslado autorizado dellos Para los efectos Conbe
nientes E Vista la dha Petizion Por los Señores Capi
tulares de este ayuntamto de Una Conformidad Di
xeron Por lo que mira A la facultad Rl en Cuia
Virtud se executa dho Repartimto se halla estado
Con Carta orden del dho Rl Consejo de las ordenes
En que se participa Por Dn Diego de Morales Be
lasco Su Secretario que el dho Rl Consejo Abia acor
dado que el Sr Gouernador de estado Con Parecer
Della obrase Conforme a dro en Razon de la